



Atribuciones Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa

¡Educación para la Vida!



2022



Licda. Linda Maria Barahona
Moltalvan
Directora General de Innovación
Tecnológica y Educativa

Mensaje del Director(a)

Para formar ciudadanos con competencias conceptuales, actitudinales y procedimentales que le permitan saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir, a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa (DGITE), le corresponde definir procedimientos para la utilización pedagógica de herramientas tecnológicas y la edición de herramientas curriculares y recursos de aprendizaje, mediante la implementación del Manual de lineamientos técnico-gráficos y pedagógicos que garanticen una educación de calidad hasta alcanzar los estándares establecidos por la Secretaría de Educación. Además, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Profesional y las Direcciones Departamentales de Educación, se busca fortalecer las competencias de los encargados de las bibliotecas, para asegurar el funcionamiento de las bibliotecas escolares hasta convertirlas en espacios de convivencia e investigación educativa y, de esta forma contribuir a mejorar las capacidades de la comunidad educativa y facilitar el desarrollo de los procesos de aprendizaje en nuestro país.

► Misión y Visión

Misión

Somos la Institución del Estado, que ejecuta la política educativa nacional y autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de Educación Pre-Básica, Básica y Media del Sistema Educativo Formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad, transparencia y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral, que contribuyan al desarrollo económico, científico, tecnológico, social y cultural del país.

Visión

Al año 2030, la Secretaría de Educación, será una institución con liderazgo, que responda a las demandas educativas de la población hondureña de forma incluyente, participativa, innovadora y articulada vertical y horizontalmente con los demás componentes del Sistema Nacional de Educación; ofreciendo bienes y servicios educativos de calidad, que constituya el eje fundamental del desarrollo de la nación.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



► Atribuciones

Las funciones Generales de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Educativa, se describen en el artículo 55 del Reglamento de la Ley Fundamental de Educación, según Acuerdo Ejecutivo No.1358-SE-2014, publicado en el diario oficial la Gaceta del 17 de septiembre de 2014, mismo que literalmente dice:

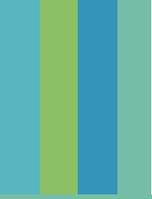
- a) Elaborar un diagnóstico sobre la utilización de las diferentes tecnologías educativas, en los procesos de aprendizaje de los docentes, personal administrativo y educandos.
- b) Determinar las necesidades de formación permanente del personal docente, administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y de los educandos para, en Coordinación con la Dirección General del Talento Humano y la Dirección General de Currículo y Evaluación, diseñar los programas de formación permanente y velar por su ejecución;
- c) Elaborar la política a aplicarse en la formación de formadores para el uso de la tecnología educativa y someterlo a la aprobación del nivel de Dirección.
- d) Diseñar la metodología a aplicar para la elaboración de cursos virtuales para la capacitación permanente de docentes, personal administrativo y educandos, orientados a resultados, para elevar la calidad de la educación.



► Atribuciones

- e) Definir los procedimientos de subcontratación de personal especializado, firmas consultoras o instituciones educativas nacionales e internacionales, que elaboren los cursos virtuales 6 para la capacitación del personal administrativo, personal docente y educandos en los niveles de educación pre-básica, básica, media y superior no universitario, en conformidad con la Ley Fundamental de Educación, sus reglamentos y el Diseño Curricular Nacional Básico.
- f) Dar orientación y seguimiento al diseño, elaboración y aplicación de los cursos virtuales y otras modalidades alternativas de formación y capacitación.
- g) Dar seguimiento a la elaboración y la aplicación de los cursos virtuales.
- h) Establecer lineamientos para la implementación y la aplicación de la plataforma tecnológica, en las dependencias administrativas del nivel central y descentralizado, centros educativos y otros ambientes de aprendizaje.
- i) Desarrollar y actualizar propuestas de tecnologías innovadoras para el mejoramiento de la calidad del trabajo docente.
- j) Capacitar, en coordinación con las Direcciones Departamentales al personal docente y técnico en el campo de la bibliotecología clásica y virtual, para potenciar el uso cotidiano de tales bibliotecas por parte de los docentes y los educandos, como herramienta de investigación educativa.





▶ Otras funciones de la Dirección, por designación ministerial

1. Participación en Comisiones y Subcomisiones técnicas para los procesos de licitación de herramientas curriculares de la Secretaría de Educación.
2. Supervisar los procesos de elaboración e impresión de materiales curriculares de los tres niveles educativos del país.
3. Revisión de los aspectos técnico-gráfico de todo materiales curricular que se utiliza en los centros educativos gubernamentales del país.



▶ Organigrama

